



Río Gallegos, 11 de noviembre de 2004

VISTO:

El Expediente N° 03543-R-02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se analiza la situación de los docentes de las distintas Unidades Académicas de la UNPA, a los que se les ha otorgado licencias y/o becas para estudios avanzados a partir del año 1995;

Que de dicho análisis surge que algunos docentes no han cumplido con el plan de perfeccionamiento en tiempo y forma;

Que en el artículo 2º de la Resolución N° 124/02 del Consejo Superior se solicita el análisis de los casos de incumplimiento de los términos del contrato mediante el cual se otorgara beca de capacitación y/o licencia con goce de haberes a los becarios Bárbara Beecher, Alberto Carnevale y Marcelo Besteiro;

Que por Resolución N°042/99-CS-UNPA se otorga al Prof. Marcelo Besteiro licencia por estudios avanzados en el cargo de Dedicación Completa, Categoría Asistente, a partir del 1º de abril de 1999 y por el término de un año con opción a otro, y beca de capacitación a los fines de realizar la Maestría "Filosofía e Historia de la Ciencia", en la Universidad Nacional del Comahue;

Que dicha licencia fue prorrogada a partir del 1º de junio de 2000 y por el término de un año, para la continuidad de sus estudios, mediante Resolución Nro.112/00-CS-UNPA;

Que el docente Besteiro manifiesta por nota que no se reintegrará a su cargo y ofrece realizar la devolución del monto percibido, adjuntando una propuesta de pago, que obra a fs. 213 de los actuados indicados en el visto;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad aceptar la propuesta efectuada por el docente, autorizar el inicio del trámite para el recupero de las sumas percibidas y remitir los actuados a Dirección de Asuntos Jurídicos para la elaboración del compromiso de pago y/o indicación del trámite que estime corresponder ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: AUTORIZA inicio del trámite para el recupero de las sumas percibidas por el Prof. Marcelo Besteiro, en concepto de beca durante la licencia por estudios, que le otorgara la UNPA.

ARTICULO 2º: REMITIR los actuados a Dirección de Asuntos Jurídicos para la elaboración del compromiso de pago que propone y asume el Prof. Marcelo Besteiro, con la institución y/o indicación del trámite que estime corresponder.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ades. Eugenia Márquez
Vice-Rectora